



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Calle 15 # 10-61**

DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-22-704-2014-0640-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. hoy cesionario HERMIDES TAFUR RIVERA contra GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS **RCM944**; MARCA CHEVROLET; COLOR GRIS GALAPAGO; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS 9GATJ5161BB015618; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; CILINDRAJE 1598; MOTOR F16D36510161; LINEA AVEO; PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS **RCM944**, el cual se encuentra avaluado en la suma **TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$13.040. 000.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$9.128. 000.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$5.216. 000.oo)**.

COMPARECIENTES

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el auto que señaló fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P., se procedió a realizar verificación del correo rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el mismo se encuentra:

1. Correo recibido el cinco (5) de octubre de 2022 a las 10:26 a.m., remitente alejandrajuris@gmail.com, que contiene la oferta de forma digital presentada por la abogada **Mayra Alejandra Suarez Quesada**, apoderada del cesionario con la facultad expresa para licitar, motivo por el cual, se solicita la clave para dar apertura al archivo. Sin embargo, no se pudo dar apertura al documento, por ende, se excluye.
2. Correo recibido el cinco (5) de octubre de 2022 a las 10:48 a.m., remitente maciasdaniel316@gmail.com, que recoge la oferta digital presentada por **Daniel Felipe Rivera Macías**, por lo que, se solicita la clave para su apertura. Una vez se tuvo acceso al documento digital, se observa que contiene un título de depósito por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5´250. 000.oo)** y hace postura por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$10´150. 000.oo)**.

**EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR a **DANIEL FELIPE RIVERA MACÍAS** identificado con la C.C. No. 1´001.049.763 de Bogotá, el bien mueble (vehículo) identificado PLACAS **RCM944**; MARCA CHEVROLET; COLOR GRIS GALAPAGO; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS 9GATJ5161BB015618; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2011; CILINDRAJE 1598; MOTOR F16D36510161; LINEA AVEO; PASAJEROS 5., por el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$.10´150.000oo.)**, siendo esta la única postura valida.

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo de remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

El Juez;

Firmado Por:

Salim Karam Caicedo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a445ed492d5d2a173e3ea39e010c395c9c248845ea04b9492d146f5095714d0d**

Documento generado en 05/10/2022 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>